



Club Puerto Azul A.C.  
100011016

# PRIMER CARTEL DE SUBASTA PRIVADA CONDICIONES GENERALES

La Junta Directiva de Club Puerto Azul, A.C., de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y siguientes de su Estatuto Social, le informa a las personas interesadas que el día **sábado dos (02) de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m.**, se llevará a cabo en las instalaciones del Club ubicadas en la población de Naiguatá, Estado La Guaira, el ACTO DE SUBASTA PRIVADA de las cuotas sociales (acciones) listadas a continuación:

## ACCIONES A SUBASTA NOVIEMBRE / DICIEMBRE 2023

305	1597	2988	3531	4069	4794	5705
517	1748	3000	3533	4084	4862	5708
525	1972	3055	3545	4096	4863	5717
721	1985	3060	3579	4105	4904	5733
744	2159	3070	3629	4116	4967	5789
772	2200	3073	3682	4269	4997	5815
814	2211	3094	3705	4348	5023	5834
913	2391	3109	3708	4386	5149	5848
999	2426	3161	3861	4405	5160	5872
1054	2726	3162	3917	4450	5195	5933
1138	2852	3178	3953	4504	5199	
1152	2872	3239	3972	4653	5205	
1167	2899	3269	4022	4656	5269	
1293	2921	3276	4055	4767	5608	
1308	2949	3320	4057	4783	5636	

Los interesados en participar en el acto de subasta privada deberán cumplir con las siguientes condiciones y requisitos:

**1)** Los aspirantes en participar en el Acto de Subasta Privada deberán formalizar su inscripción en las Oficinas del Club Puerto Azul, A.C. ubicadas en la Av. Río de Janeiro cruce con Calle New York, de la Urbanización Las Mercedes, Caracas, dentro del plazo comprendido entre el día lunes 27 de noviembre de 2023 hasta el día viernes 1° de diciembre 2023, ambos días inclusive, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., consignando con su inscripción, el respectivo comprobante de depósito o transferencia bancaria realizada a favor del Club Puerto Azul A.C., por el monto de la caución exigida para participar en el acto, a los fines de su aprobación. No se permitirá la inscripción ni participación de personas jurídicas.

**2)** El monto de la caución o arras fijado para participar en el Acto de Subasta Privada es la cantidad de **VEINTICUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 24.000,00)**, los cuales deberán ser depositados o transferidos a alguna de las cuentas bancarias de Club Puerto Azul A.C., que serán informadas al público interesado al momento de su inscripción. Club Puerto Azul A.C. tendrá como depositante interesado a la persona que formalmente se inscriba para participar en el acto de la subasta privada con quien se entenderá en todo lo relativo a la misma y sus consecuencias legales, lo cual operará aún para el supuesto que el depósito o transferencia bancaria sea realizada o provenga de una cuenta bancaria de una tercera persona.

**3)** La cantidad entregada como caución o arras por los participantes no generará intereses retributivos ni estará sujeta a corrección monetaria o indexación, a favor del depositante durante su depósito.

**4)** La base de la puja fijada para participar en el Acto de Subasta Privada es la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 163.200,00)**.

**5)** El participante inscrito para la subasta privada podrá ingresar a las instalaciones del Club en su sede de la población de Naiguatá, en compañía de una (1) persona, a partir de las **9:00 a.m. del día**

**sábado 02 de diciembre de 2023**, y deberán retirarse de las instalaciones del Club una vez finalizado el acto de subasta privada. De tratarse de un apoderado, deberá presentar para su ingreso, original o copia certificada del respectivo poder con facultades de disposición otorgadas mediante documento debidamente autenticado y una fotocopia legible de tal documento que quedará en los archivos del Club.

**6)** Los participantes en el acto y sus acompañantes no podrán hacer uso de las instalaciones del Club por el hecho de participar en el citado acto.

**7)** La venta en el Acto de Subasta Privada se hará por acción a ser subastada, mediante el método de oferta proferida en forma verbal por los participantes al acto, y puja del valor entre los distintos oferentes asistentes.

**8)** Toda oferta proferida por un participante al Acto de Subasta que al tercer (3°) intento de incremento del valor ofertado por parte del subastador, no sea superada por otra oferta, será la aceptada y la acción será adjudicada por el subastador al ofertante.

**9)** Los participantes que hubieren obtenido la buena pro para la adquisición de la acción no podrán continuar participando en la subasta por las restantes acciones puestas en venta y deberán pagar el valor de venta por el cual adquirió la buena pro, mediante los medios dispuestos por el Club para ello, debidamente informados al ofertante, dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a su obtención, deducido del mismo el valor de la caución consignada.

**10)** De no pagar el adjudicatario de la buena pro el monto ofrecido como valor de la acción subastada dentro del plazo antes señalado, se entenderá que ha desistido unilateralmente y de forma definitiva de la oferta de compra y operará de pleno derecho la resolución de la misma, sin que sea necesario el cumplimiento de otro requisito ni condición, quedando la caución o arras entregada en beneficio y propiedad de Club Puerto Azul A.C., como indemnización sustitutiva de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del adjudicatario a su obligación de adquisición y pago, pudiendo Club Puerto Azul A.C. disponer de ella de forma inmediata, ello a título de cláusula penal preestablecida y que es

aceptada por el participante al momento de inscribirse para participar en el acto y hacer entrega de la caución o arras.

**11)** Aquellos participantes que no hubieren realizado ninguna oferta en el acto de la Subasta Privada o habiéndola hecho no hayan sido favorecidos por la buena pro para la adquisición de una acción subastada, les será reintegrado el monto de la caución entregada, dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de realización del acto de subasta privada, exclusive.

**12)** A todo evento, el Club Puerto Azul A.C., tendrá derecho preferente para adquirir la acción puesta en venta en el acto de subasta privada por el valor de la mayor oferta hecha por ella, el cual ejercerá en el propio acto de subasta, inmediatamente después de agotada la puja por el valor de una acción, y antes de su adjudicación al último ofertante por parte del subastador.

**13)** El otorgamiento de la buena pro sólo le confiere al adjudicatario la preferencia para la adquisición de la acción, compra venta de la cuota social que sólo se perfeccionará y esta pasará a ser de su propiedad, una vez haya sido pagada la totalidad del precio de adjudicación, a satisfacción del Club, lo cual se hará constar en documento a ser suscrito entre las partes con las formalidades requeridas; no obstante dicha adquisición no le otorga al adquirente la condición de Miembro Propietario de Club Puerto Azul A.C., debiendo cumplir para ello con todos los trámites de admisión exigidos por el Estatuto Social del Club Puerto Azul A.C., y pagar la contribución por cesión y traspaso de la acción establecida y que se calculará al Valor Referencial de la Acción (VRA) fijado por el Club para ese momento.

**14)** En el día fijado para el Acto de Subasta Privada no se darán explicaciones previas a los asistentes ni se aclararán dudas, por lo que se invita a los participantes a una reunión explicativa del procedimiento de Subasta Privada de Acciones, cual se efectuará el día **viernes primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 4:00 p.m.**, en las oficinas del Club Puerto Azul en Caracas, ubicadas en la Av. Río de Janeiro cruce con Calle New York, Las Mercedes.

Naiguatá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

POR LA JUNTA DIRECTIVA

Charles Bracht  
PRESIDENTE

María Angelina Valle  
SECRETARIO

AFILIADO A LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE CLUBES RECREACIONALES A.V.C.R.